

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MICHOCÁN A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ARQ. KARLA ALEJANDRA MOLINA PINEDA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA CONTROL TÉCNICO DE FLUIDOS ARFI S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL ING. IGNACIO JAVIER BARRAGÁN VARGAS, A QUIEN EN EL CURSO DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ "ARFI", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL COLEGIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: Que es una Asociación Civil legalmente constituida, constituida bajo la denominación de COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MICHOCÁN A.C. mediante escritura pública número 591 de fecha de 20 de julio 1965 mediante Acta Protocolizada ante Notario Público Lic. Emeterio Maldonado Serrato No. 34 en la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo en Número 732, Tomo 6, de fecha 30 noviembre de 1965.

Que en sus estatutos en el CAPITULO III. DEL OBJETO Y OBLIGACIONES en el artículo 5, enuncia tener por objeto, entre otros, 1). - Afiliar a todos los profesionales de la Arquitectura que poseen título legalmente expedido en el estado de Michoacán, registrado y que encuentren con cédula o autorización para el ejercicio profesional, así como a los pasantes que puedan ser autorizados para ejercer la profesión de Arquitecto en términos que establece el artículo 6°. De la Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional del Estado de Michoacana si como del artículo 52 del reglamento de la misma Ley. 2).- Crear y fortalecer la unidad de los arquitectos del Estado de Michoacán. 3).- Vigilar que el ejercicio profesional del arquitecto se realice dentro del más alto nivel ético, legal y moral, coadyuvando con el Departamento de Profesiones del Gobierno del Estado, para que dicho ejercicio se realice con apego a la Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional del Estado de Michoacán y su Reglamento. 4).- Promover, difundir e incrementar las actividades culturales, científicas, técnicas y de investigación del Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Ordenación del Territorio, así como de la planeación del Medio Físico y del Arte Arquitectónico, que contribuyan a la superación y actualización del Arquitecto, para la satisfacción de necesidades de la población Michoacana. 5).- Promover y vigilar ante las autoridades Municipales, Estatales o Federales correspondientes, las disposiciones legales para el adecuado desarrollo de la Arquitectura. 6).- Prestar la más amplia colaboración al poder público como cuerpo consultor. 7).- Organizar y llevar el registro estatal del servicio social profesional que deben prestar los miembros.

CALZADA DE FRAY ANTONIO DE SAN MIGUEL 396 INT. 6 CENTRO HISTÓRICO C.P. 58000 MORELIA MICHOCÁN

Que tiene su domicilio oficial en Calzada Fray Antonio de San Miguel 396, Interior 6, Col Centro. C.P. 58000, Morelia Michoacán.
Que su Registro Federal de Causantes es: CAM940328G79.

II. DECLARA "ARFI", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE: Que es una tienda comercial privada.

Que tiene su domicilio oficial en la calle Paseo Lázaro Cárdenas # 940 Col. La Magdalena C.P. 60080 Uruapan Michoacán.
Que su Registro Federal de Causantes es: CTF840913H51.
Que dispone de los elementos humanos, técnicos y materiales necesarios para el aprovechamiento de lo anteriormente especificado.

III. "LAS PARTES" DECLARAN: Que, leídas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente instrumento legal, por lo tanto, acuerdan suscribir este convenio de colaboración que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente convenio que suscribe "EL COLEGIO" y "ARFI", tiene como finalidad un trabajo de colaboración entre ambas partes para realizar actividades de comercialización, capacitación, difusión, investigación, asesoría, elaboración y transferencia de proyectos, elaboración de diagnósticos, intercambio de información y cualquier otra que beneficie a ambas partes.

SEGUNDA. - Para cumplir con los fines establecidos en el presente convenio, se establecerán enlaces entre "LAS PARTES" para establecer acciones específicas, quedando integrado por la manera siguiente:

"ARFI" propone algunas de las siguientes acciones de acuerdo a lo que el plan de contingencia permita y bajo los protocolos necesarios.

- 1.- Ofrecer conferencias a través de nuestras marcas con temas de: Diseño, tendencias, especificación, fichas técnicas y nuevos productos.
- 2.- Programación de visitas a fábricas de nuestras marcas: Perdura, Vitromex, Castel, Cesantoni entre otras.
- 3.- Facilitar espacio en nuestra tienda para sesiones ordinarias que realiza el colegio.
- 4.- Crear un programa donde nuestros asesores de ventas puedan hacer recomendación de Arquitectos agremiados a clientes que lo soliciten.

CALZADA DE FRAY ANTONIO DE SAN MIGUEL 396 INT. 6 CENTRO HISTÓRICO C.P. 58000 MORELIA MICHOCACÁN

- 5.- Ofrecer servicios diferenciados a Arquitectos agremiados y a sus clientes, mediante citas personalizadas ya sea en tienda u obra, brindando apoyo en la especificación y colaborando para la satisfacción del cliente final
- 6.- Dar prioridad para difundir las promociones que Grupo Arfi maneja durante todo el año mediante un comunicado que llegue a todo el gremio.
- 7.- Gestionar convenios de precios especiales con nuestras marcas de acuerdo a la volumetría del proyecto.
- 8.- Integrar imagen del Colegio en página web y redes sociales que maneja Grupo Arfi
- 9.- Publicar obras de Arquitectos agremiados en página Web y redes sociales que maneja Grupo Arfi.
- 10.- Gestionar convenios de colaboración con otras empresas que puedan interesarse en el proyecto: (Grupo Bavi, Autos Vial, Hoteles de playa y otros destinos)

Por parte de "EL COLEGIO", los enlaces serán el Presidente del Colegio en turno y las Comisiones que lo integren.

Por parte de "ARFI", los enlaces serán el Director o Coordinador en turno y las Comisiones que lo integren.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen que la titularidad de los derechos intelectuales de las actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio, será propiedad de la parte que la haya producido.

CUARTA. - Para el caso de que alguna de "LAS PARTES" desee utilizar la información de una investigación o actividad proporcionada por la otra parte, deberá solicitar previamente a ésta, una autorización escrita y sujetarse a las disposiciones legales en la materia.

QUINTA. - El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia a **DICIEMBRE DE 2022**, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes. Pudiéndose dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento del convenio;
- b) Por el acuerdo de las partes;
- c) Por la comunicación de una parte a la otra, cuando menos con 30 días naturales de anticipación.

CALZADA DE FRAY ANTONIO DE SAN MIGUEL 396 INT. 6 CENTRO HISTÓRICO C.P. 58000 MORELIA MICHOCÁN

SEXTA.- Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos a través del dialogo y en caso de controversia se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando a cualquier otro que suscite en razón de domicilio.

SÉPTIMA. - Manifiestan "LAS PARTES" que el presente Convenio lo celebran de forma libre y consciente y sin vicios de la voluntad, que traiga como consecuencia la nulidad absoluta o relativa del presente instrumento, aceptando su contenido y alcance jurídico de común acuerdo y lo firman por triplicado en la Ciudad de Morelia, Michoacán, México, a los 11 días del mes de marzo del año 2021 dos mil veintiuno.

POR EL "COLEGIO"



Arq. Karla Alejandra Molina Pineda
Presidenta del Colegio de Arquitectos
de Michoacán, A.C.
Consejo Directivo 2021-2022

POR "ARFI"



Ing. Ignacio Javier Barragán Vargas.
Representante Legal

TESTIGO



Arq. Cuauhtémoc Meza Ramírez
Secretario General del Colegio de
Arquitectos de Michoacán, A.C.
Consejo Directivo 2021-22

TESTIGO



Lic. Luis Ramón Montes Montes
Gerente de marca
Grupo Arfi